



Convenio 002/2024

Convenio modificatorio del contrato número 088/2024, relativo a la adquisición de despensas, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral SS Anaíd 7, S.A.S de C.V., representada en este acto por el ciudadano Gustavo Candelario Haaz Chan, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D e c l a r a c i o n e s

1. "El Estado" declara a través de su representante:

1.1 Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.2 Con fecha 26 de julio de 2024, "El Estado" y "El Proveedor", celebraron el contrato número 088/2024 de fecha 26 de julio de 2024, derivado de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-022-2024 que, conforme a lo descrito en la cláusula primera de dicho instrumento contractual, fue por un importe total de \$3,154,400.00 (Son: Tres millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

1.3 Que mediante oficio BIENESTAR/DGPSyC/DPyDC/596/2024, recibido de fecha 12 de septiembre de 2024, firmado por la C. Marlene Saraí Gómez López, Directora de Participación y Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Bienestar, en apego a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato correspondiente, solicitó la ampliación del contrato en mención, mismo que fue aceptado de plena conformidad por parte de "El Proveedor" mediante escrito de fecha 10 de septiembre de 2024, a través de su representante legal.

1.4 Que una vez establecido por ambas partes que están de acuerdo en la presente ampliación y dado que no hay causa imputable a "El Estado", ni incremento en los precios de los bienes; así como una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; por lo que se considera procedente la celebración del presente convenio.

1.5 Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

1.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2. Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1 Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

📍 Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

✉ licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 📞 981 81 19 200 ext. 33616 🌐 www.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia."



Convenio 002/2024

2.2 Que su representante legal es el ciudadano Gustavo Candelario Haaz Chan, quien acredita su personalidad con la misma acta constitutiva de Sociedad por Acciones Simplificada ante la Secretaría de Economía, con folio de constitución SAS-1.2-202206-512938, de fecha 13 de junio de 2022, misma que quedó inscrita bajo el folio mercantil electrónico número N-2022041678, de fecha 13 de junio de 2022, en el Registro Público de Comercio de Campeche, y se identifica con su credencial para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3 Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4 Que tiene establecido su domicilio en calle 14 número 219, entre calle 65 y 67, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: SAS220613PR2.

3. Ambas partes declaran que:

3.1 Han convenido ampliar lo establecido en la cláusula primera, segunda, tercera, séptima y anexo único del contrato número 088/2024, de fecha 26 de julio de 2024, celebrado entre "El Estado" y "El Proveedor", para la adquisición de despensas.

3.2 Este convenio está regulado por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de referencia.

3.3 Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el instrumento contractual en mención, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio en los términos y condiciones inserto en las siguientes:

Cláusulas

Primera. Se modifica y amplía lo establecido en la cláusula primera, segunda, tercera, séptima y anexo único del contrato número 088/2024, de fecha 26 de julio de 2024, para quedar de la siguiente manera:

Primera. Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único y su convenio modificatorio, mismos que se agregan y describen a continuación:

Partida	Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	800	Pieza	Despensa de diversos productos, tales como frijol, lenteja, garbanzo, arroz, avena, huevo, atún, leche, cacahuate natural, flor de jamaica, aceite, entre otros.	\$2,028.00	\$1,622,400.00
2	800	Pieza	Despensa de diversos	\$1,915.00	\$1,532,000.00

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx 981 81 19 200 ext. 33616 www.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia."

ELIMINADO: Una palabra. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: Clave de elector.



Convenio 002/2024

			productos, tales como frijol, lenteja, garbanzo, pan integral, avena, semilla de chia, huevo, sardinas, leche, tamarindo natural, aceite, entre otros.		
			Subtotal	\$3,154,400.00	
			16% I.V.A.	N/A	
			Total	\$3,154,400.00	

Sin embargo, mediante el oficio BIENESTAR/DGPSyC/DPyDC/596/2024, recibido de fecha 12 de septiembre de 2024, firmado por la C. Marlene Sarai Gómez López, Directora de Participación y Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Bienestar, solicita la ampliación de metas, en apego a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato correspondiente, por lo que a continuación se establece la siguiente ampliación:

Partida	Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	192	Pieza	Despensa de diversos productos, tales como frijol, lenteja, garbanzo, arroz, avena, huevo, atún, leche, cacahuate natural, flor de jamaica, aceite, entre otros.	\$2,028.00	\$389,376.00
2	192	Pieza	Despensa de diversos productos, tales como frijol, lenteja, garbanzo, pan integral, avena, semilla de chia, huevo, sardinas, leche, tamarindo natural, aceite, entre otros.	\$1,915.00	\$367,680.00
			Subtotal	\$757,056.00	
			16% I.V.A.	N/A	
			Total	\$757,056.00	

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el contrato, convenio modificatorio, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. Monto del contrato: El monto total del contrato original es de \$3,154,400.00 (Son: Tres millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), en tanto que el monto total del presente convenio modificatorio es de \$757,056.00 (Son: Setecientos cincuenta y siete mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), que hacen un gran total de **\$3,911,456.00** (Son: Tres

📍 Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

✉ licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx ☎ 981 81 19 200 ext. 33616 🌐 www.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia."



Convenio 002/2024

millones novecientos once mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)
ambos precios fijos con los cuales se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera. Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes conforme al calendario y horario general de entrega del Anexo Único del contrato 088/2024 y del presente convenio modificatorio.

Séptima. Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de la ampliación objeto del presente convenio: "El Proveedor" otorgará o endosará la garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos, por el 20% del monto total del presente convenio (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

- a) Que sea expedida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- b) Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto del bien contratado, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.
- d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la ampliación de la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio.

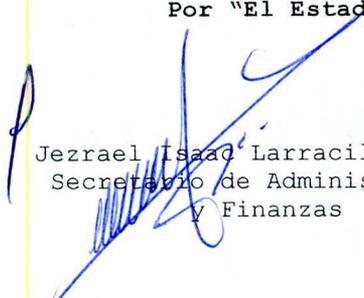
Segunda. Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato número 088/2024, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.

El presente Convenio se suscribe por triplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 17 de septiembre de 2024.

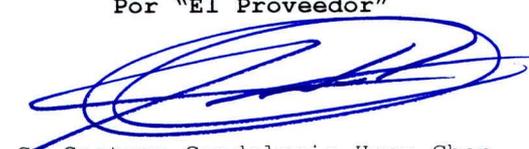


Convenio 002/2024

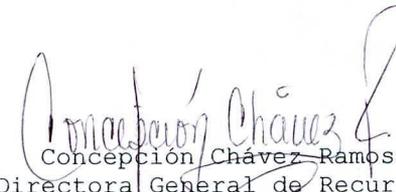
Por "El Estado"


Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

Por "El Proveedor"


C. Gustavo Candelario Haaz Chan
Representante legal de SS
Anaid 7, S.A.S. de C.V.

Testigos


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones


Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales



Anexo único

Calendario y horario general de entrega ampliado			
Septiembre			
Despensa 1 y 2			
Jueves 19	49 t.1 49 t. 2	Cancha de Usos Múltiples de Ampl. Leovigildo De Sinaí, Ampl. Leovigildo Gómez, Leovigildo Gómez, 24500 San Francisco de Campeche, Camp.	08:00 hrs
Jueves 19	50 t.1 50 t. 2	Cancha de Usos Múltiples de Ampl. Leovigildo De Sinaí, Ampl. Leovigildo Gómez, Leovigildo Gómez, 24500 San Francisco de Campeche, Camp.	10:00 hrs
Jueves 19	50 t.1 50 t. 2	Cancha Polideportivo Chechén Carmen - Puerto Real s/n, Plutarco Elías Calles, CP. 24155 Cdad. del Carmen, Camp.	06:00 hrs
Jueves 19	49 t.1 49 t. 2	Unidad Deportiva "Las Brisas" C. 16, Lázaro Cárdenas, 24400 Champotón, Camp.	06:00 hrs
Jueves 19	50 t.1 50 t. 2	Auditorio del Tecnológico Superior de Escárcega Calle 85 Unidad Esfuerzo y Trabajo Numero 1, Escárcega Escárcega, Campeche CP. 24350	06:00 hrs
Octubre			
Despensa 1 y 2			
Martes 08	50 t.1 50 t. 2	CDC Kanisté Calle 20 132 MZA 12 Lote 15, Col. Kanisté San Francisco de Campeche	08:00 hrs
Martes 08	49 t.1 49 t. 2	CDC Ampl. Polvorín Calle Caudillo entre Niño Artillero y Batallón, Col. Ampliación Polvorín, San Francisco de Campeche	08:00 hrs
Jueves 10	50 t.1 50 t. 2	Comedor Central DIF Carmen Calle 35 No. 204 Col. Dr. Héctor Pérez Martínez, Cd. del Carmen	08:00 hrs
Martes 15	49 t.1 49 t. 2	Cocina Col. Las Brisas, Champotón Calle 16 por 23, Col. Las Brisas, Champotón.	08:00 hrs
Viernes 11	50 t.1 50 t. 2	CDC Benito Juárez, Escárcega Calle 19 X 42 Col. Benito Juárez, Escárcega	08:00 hrs
Noviembre			
Despensa 1 y 2			
Martes 12	50 t.1 50 t. 2	CDC Kanisté Calle 20 132 MZA 12 Lote 15, Col. Kanisté, San Francisco de Campeche	08:00 hrs
Martes 12	49 t.1 49 t. 2	CDC Ampl. Polvorín Calle Caudillo entre Niño Artillero y Batallón, Col. Ampliación Polvorín, San Francisco de Campeche	08:00 hrs
Jueves 14	50 t.1 50 t. 2	Comedor Central DIF Carmen	08:00 hrs

☑ Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

✉ licitacionesfederales-safin@campeche.gob.mx ☎ 981 81 19 200 ext. 33616 🌐 www.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia."



Convenio 002/2024

		Calle 35 No. 204 Col. Dr, Héctor Pérez Martínez, Cd. del Carmen	
Viernes 15	50 t.1 50 t. 2	CDC Benito Juárez, Escárcega Calle 19 X 42 Col. Benito Juárez, Escárcega	08:00 hrs
Martes 19	49 t.1 49 t. 2	Cocina Col. Las Brisas, Champotón Calle 16 por 23, Col. Las Brisas, Champotón.	08:00 hrs
Diciembre Despensa 1 y 2			
Martes 03	50 t.1 50 t. 2	CDC Kanisté Calle 20 132 MZA 12 Lote 15, Col. Kanisté, San Francisco de Campeche	08:00 hrs
Martes 03	49 t.1 49 t. 2	CDC Ampl. Polvorín Calle Caudillo entre Niño Artillero y Batallón, Col. Ampliación Polvorín, San Francisco de Campeche	08:00 hrs
Miér. 04	50 t.1 50 t. 2	Comedor Central DIF Carmen Calle 35 No. 204 Col. Dr, Héctor Pérez Martínez, Cd. del Carmen	08:00 hrs
Jueves 05	50 t.1 50 t. 2	CDC Benito Juárez, Escárcega Calle 19 X 42 Col. Benito Juárez. Escárcega	08:00 hrs
Viernes 06	49 t.1 49 t. 2	Cocina Col. Las Brisas, Champotón Calle 16 por 23, Col. Las Brisas, Champotón.	08:00 hrs